



**Comunidad
de Madrid**

Exp.: 07-OPEN-00033.3/2026

ASUNTO: RESOLUCIÓN DE INADMISIÓN DE SOLICITUD ACCESO INFORMACIÓN

Con fecha 19/01/2026 tuvo entrada en el registro de esta Consejería la siguiente solicitud de acceso a la información pública, referida a:

"Número de pacientes recibidos por cada hospital madrileño procedentes de las áreas del Hospital de Villalba, Hospital Infanta Elena y Hospital Rey Juan Carlos, en el año 2024."

Una vez analizada la información solicitada, se ha comprobado que afecta a materias sobre las que actúan los límites recogidos en el artículo 34 de la Ley 10/2019, de 10 de abril, de Transparencia y de Participación de la Comunidad de Madrid en relación con 14 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, en concreto, recogidas en el artículo 18, en concreto a la señalada en el apartado c) "Relativas a información para cuya divulgación sea necesaria una acción previa de reelaboración".

Por todo ello, de conformidad con lo establecido en los artículos 30, 34 y 43 de la Ley 10/2019, de 10 de abril, de Transparencia y de Participación de la Comunidad de Madrid, la D.G. Gestión Económico-Financiera (Sermas)

RESUELVE

Inadmitir la solicitud de acceso ya que sería necesaria una acción de reelaboración compleja al ser preciso el cruce de cada una de estas 3 bases de datos: SICYT, CMBD ambulatorio y CMBD hospitalario con los 12 cortes mensuales de SIP-CIBELES (para poder determinar cual es el hospital de referencia del paciente en el momento de la atención) para, posteriormente, proceder a la depuración de esos datos en el sentido de contabilizar solo un episodio por paciente, dado que el dato solicitado es ese y no el de episodios que sería el resultado de la reelaboración mediante el cruce de las bases solicitadas.



**Comunidad
de Madrid**

Contra esta resolución cabe interponer:

1. Con carácter potestativo y previo a su impugnación en vía judicial contencioso administrativa, la reclamación regulada en el artículo 47 de la Ley 10/2019, de 10 de abril, de Transparencia y de Participación de la Comunidad de Madrid, ante el Consejo de Transparencia y Protección de Datos de la Comunidad de Madrid, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la notificación de la presente resolución.
2. Recurso ante el órgano competente de la jurisdicción contencioso-administrativa, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación del presente acto.

EL DIRECTOR GENERAL DE GESTIÓN ECONÓMICO-FINANCIERA
Por Suplencia (Resolución 376/2024, de 13 junio, de la Viceconsejera de Sanidad)
EL CONSEJERO DELEGADO DE LA AGENCIA DE CONTRATACIÓN SANITARIA
DE LA COMUNIDAD DE MADRID

José Nieves González

Firmado digitalmente por: JOSE NIEVES GONZALEZ - ***3929**
Fecha: 2026.03.10 14:32